



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2020, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Justamente, en ese contexto institucional, la Caja de la Vivienda Popular (CVP), como Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Una de las problemáticas a abordar para lograr tales cometidos, es la relacionada con el asentamiento espontáneo e informal por parte de población de bajos recursos y de población migrante hacia la ciudad capital. De este problema estructural se derivan los siguientes:

- La dificultad en la integración a la dinámica urbana de la población que ha migrado a Bogotá por necesidades económicas y por desplazamiento forzoso y que proviene de diferentes regiones del país.
- La dificultad de la población de bajos ingresos o con empleo informal para acceder a créditos, que trae como consecuencia el desarrollo no formal de la producción de vivienda.

Para la ciudad de Bogotá, se estima que el área urbana está ocupada en un 21% de su totalidad con asentamientos de origen informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos los cuales se agravan por la ubicación de algunos de estos asentamientos en zonas de alto riesgo. Adicionalmente se observa déficit de espacio público y equipamientos para la prestación de los servicios sociales, viviendas en condiciones no aptas para la habitabilidad y que por tanto requieren de mejoramiento, así como la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En cuanto a la competencia, es preciso referir que el Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan: i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establecen como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

En el Decreto 190 de 2004, reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se establece en el artículo 295, el "Subprograma de Mejoramiento Integral", que tiene por objeto, orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, se estableció como parte del "Pilar 2" denominado "Democracia Urbana" el Programa "Intervenciones Integrales del Hábitat" (Artículo 23), el cual tiene por objetivo: "(...) *mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y el ámbito metropolitano*".

Así mismo, conforme con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares -o CVP- es la de: "(...) *d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.*" (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Dirección de Mejoramiento de Barrios de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, quien, conforme a las prioritizaciones efectuadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, participa en la generación de acciones en el territorio, las cuales se desarrollan a través del mejoramiento del entorno, lo que incluye embellecimiento de fachadas, vías, equipamientos e intervención del espacio público.

Justamente en ese escenario, la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de su estrategia "Territorios con Oportunidad" - en adelante TCO-, priorizó la generación de acciones en el TCO "Ciudad Bolívar Cable", por presentar el segundo puntaje de déficit urbanístico más alto sobre la media de la ciudad. Dentro de la generación de acciones, la Secretaría Distrital del Hábitat definió la necesidad de intervenir el espacio público con la construcción de alamedas, plazas, plazoletas, senderos, miradores, y otros elementos urbanos que potencialicen el desarrollo de actividades culturales, recreativas, turísticas y comerciales, proyecto al que se denominó "Mirador Illimani", al que dio inicio a través de la elaboración de estudios y diseños para la construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral, requiriendo la coordinación de acciones para la adquisición predial.

En ese contexto, es decir, una vez dada la prioritización anteriormente mencionada, la Secretaría Distrital del Hábitat -en adelante la SDHT-, agotó la etapa de elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción, hecho que ocurrió mediante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018, cuyo objeto consistió en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.", suscrito entre dicha Entidad y GEONCIG SAS.

Por lo anterior, la CAJA DE VIVIENDA POPULAR decidieron aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 618 de 2018, con el fin de adelantar tanto la compra del predio como la contratación para la ejecución de las obras necesarias para el Proyecto "Mirador de Illimani", en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento.

Por lo anterior y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del Convenio, la SDHT realizó la entrega de los estudios y diseños del proyecto "Mirador de Illimani" A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, hecho que concluyó el día 20 de febrero del 2019 y que consta mediante documento radicado con No. 2019ER2426 que se adjunta al presente proceso, lo anterior en aras de que la Caja de la Vivienda Popular efectúe la contratación necesaria para adelantar la ejecución de las obras con su respectiva interventoría. Por tanto, una vez recibidos los productos por la CVP, se procedió a llevar a cabo su análisis y posteriormente, se procedió a estructurar todos aquellos documentos requeridos para atender la obligación del numeral 6.2.5 del Convenio Interadministrativo, referente a adelantar la contratación del Contrato de Obra con el que se

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

ejecutará el proyecto. En ese orden de idas, se resalta que todas las exigencias y requerimientos de tipo técnico, económico, jurídico, social, SSTMA, y de toda índole, que se encuentran en el presente documento, hallan fundamento en los productos generados en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018, toda vez que los mismos recibieron aval y certificación de entrega a entera satisfacción por el Consorcio Eco MYV, en su calidad de interventor y por la Entidad contratante, esto es la SDHT.

Finalmente, se hace necesario indicar que, a través de la presente contratación, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, logrará el cumplimiento en eficiencia, a la meta contenida en el Plan Plurianual del presupuesto de la Entidad y registrada en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI – D del Proyecto de Inversión 208 Mejoramiento de Barrios, registrada con el Código 18 - "Desarrollar el 100% de las intervenciones de infraestructura priorizadas en el convenio interadministrativo No. 618 de 2018", que permitirá medir los avances obtenidos en el desarrollo de cada etapa de planeación de la ingeniería, seguimiento y control a la ejecución de la construcción de las obras, verificación y validación de los productos finales y la debida liquidación de dicho convenio.

Conforme con el Decreto Distrital No. 653 de 2018 *"Por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de una parte del predio de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40135882, destinado al proyecto MIRADOR ILLIMANI, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 "Lucero", barrio Mirador", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C."* la Caja de la Vivienda Popular cumplió la obligación señalada en la cláusula sexta del convenio Interadministrativo No. 618 de 2018 suscrito entre esta y la Secretaría Distrital del Hábitat ya referido, dirigida a adelantar la adquisición del área de 15.926,34 m2, que corresponde a una parte del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40135882, código de sector 002570012034, CHIP AAA01668YDCX, ubicado en Localidad de Ciudad Bolívar en la KRA 27 C No. 70 P – 06 SUR, destinado al Proyecto Mirador Illimani.

El 17 de enero de 2019, las partes suscribieron la Escritura Pública No. 00092 en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, en consecuencia de lo anterior, el pasado 30 de enero la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, procedió a hacer la calificación correspondiente de tal manera que en folio de matrícula No. 50S-40135882 se registró el acto de enajenación señalando que la Caja de la Vivienda Popular, es la propietaria del bien inmueble identificado como Globo B, con un área calculada de 15.926,34 m2. Así mismo, la Oficina de registro correspondiente, abrió un folio de matrícula inmobiliaria para el denominado Globo B, y así el inmueble propiedad de esta Entidad se identifica con el No. 50S-40756336.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Por lo anterior, en la Dirección de Mejoramiento de Barrios se verificaron las Áreas preliminares de los Estudios y Diseños para la ejecución del Proyecto Mirador Illimaní, encontrando lo siguiente:

- El Área total a intervenir del Proyecto corresponde a: **20.029,79 m²**
- El Área efectiva de la compra del predio por parte de la Caja de la Vivienda Popular corresponde a: **15.926,34 m²**
- El área de zona verde es de **2.645,14 m²**
- Existe un Área dentro del Proyecto el cual no se ha identificado jurídicamente para compra, que corresponde a: **1.458,31 m²**

NOTA: De acuerdo con lo expuesto anteriormente se identifica que a la fecha existe un área que no se encuentra catastralmente identificada e incorporada, por lo cual la CVP se encuentra realizando el trámite pertinente para lograr adquirir la porción de terreno faltante; por esta razón es necesario aclarar que de no lograrse la adquisición del área pendiente, el alcance del proyecto disminuiría y solo se ejecutaría el área ya adquirida, lo cual generaría la necesidad de efectuar los ajustes contractuales necesarios, situación que desde este preciso momento del proceso es puesta en conocimiento de los interesados en el proceso, y que resulta de obligatorio acatamiento para aquél que resulte adjudicatario. Esta información se discrimina de la siguiente manera:

Intervención área No. 1 (fase I): 15.755.06 m²

Valor de ejecución de área No. 1 (fase I): \$11.588.743.266,78 M/CTE

Intervención área No. 2 (fase II): 4.274.73 m²

Valor de ejecución de área No. 2 (fase II): \$374.236.187,46 M/CTE

VALOR TOTAL AREA No. 1 + AREA No. 2: \$11.962.979.454,00 M/CTE

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

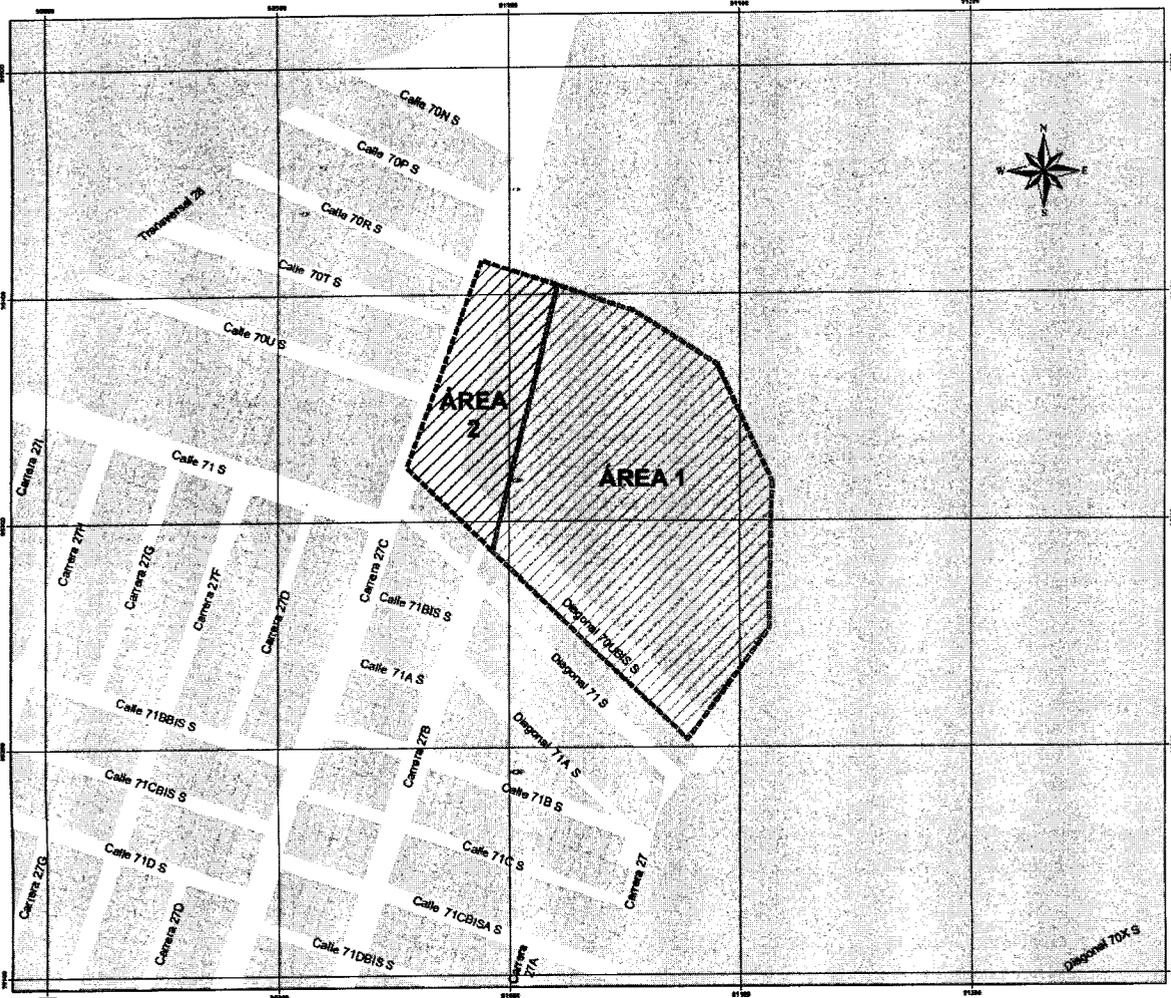
ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 85

Vigente desde: 26/09/2018



Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

ÁREA COMPRA			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA(m²)	%
LOTE (AAA0168YDCX)	1A, 1B, 04A, 05, 06, 07, 08, 08A, P31A, P32A	15926.34	79.5
ÁREAS CESIÓN DEL DISTRITO			
ZONAS VIALES			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA(m²)	%
Vía 1 (CR 27C - CIV 19007953)	P31B, P32B, P32A, P31A	110.87	0.6
Vía 2 (CR 27B - CIV 91014065)	P34,01, 02A, 02B, 02C, 02D, 02F, 02G, 02H, 02I, 02J	205.5	1.0
ANDEN 1	P31,01, P31C, P31D, P31E, P31F, P31G, P31H, P31I, P31J, P31K, P31L, P31M, P31N, P31O, P25A, P26, P27, P28, P29, P30, P30A, P31'	28.06	0.1
ANDEN 2	P33, P33A, P33B, P33C, P33D, P33E, P33F, P33G, P33H, P33I, P33J, P33K	19.08	0.1
TOTAL ÁREAS ZONAS VIALES		363.51	1.8
ÁREAS ZONAS VERDES			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA(m²)	%
ZONA VERDE No1	P34,02I,02I,1AB,1A,P32A,P32B,P32,P33I,P33I,P33H,P33G,P33F,P33E,P33D,P33C,P33B,P33A,P34	606.19	3.0
ZONA VERDE No2	P31B,P31A,P08A,P09,I10,P11,P12, P13,P14,P15,P16,P17,P18,P19,P20,P21, P22,P23,P24, P25,P25A, P31O, P31N, P31M, P31L, P31K, P31J, P31I, P31H, P31G, P31F, P31E, P31D, P31C, P31	1675.43	8.4
TOTAL ÁREAS ZONAS VERDES		2281.62	11.4
PREDIO SIN PROPIETARIO	04,04A,1B,1A,1AB,02H,02G,02F,02E,02D,02C,02B,02A,02,03A,03	1458.31	7.3
TOTAL ÁREAS CESIÓN		4103.44	20.5
TOTAL ÁREA		20029.78	100.0

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

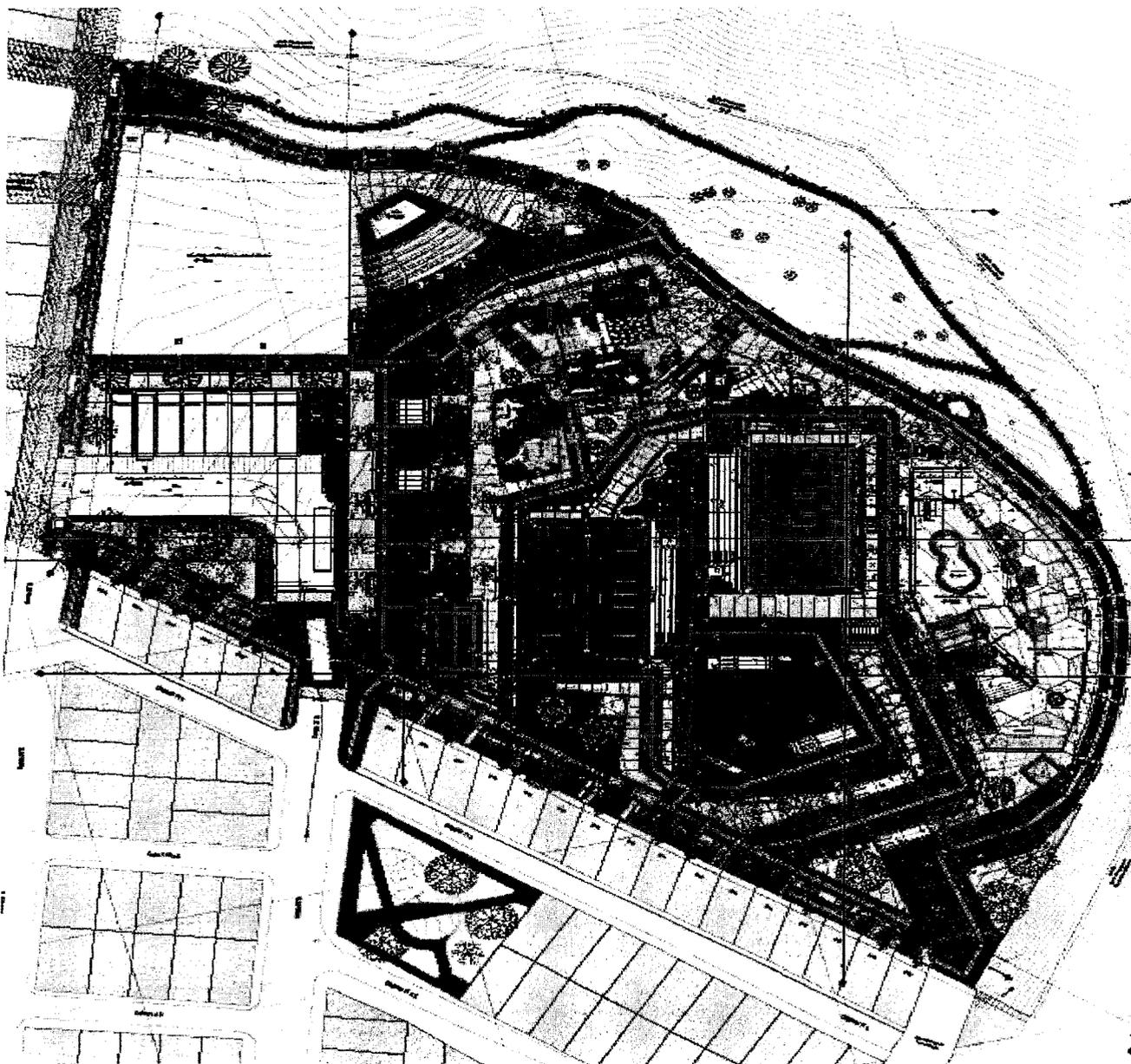
ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 85

Vigente desde: 26/09/2018



Proyecto denominado Mirador Illimani

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

De igual manera, resulta pertinente dejar constancia que en ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018, cuyo objeto consistió en *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*, el consultor contratado por la Secretaría de Hábitat, efectuó un trabajo previo de socialización de las intervenciones objeto del presente proceso de selección con la comunidad, proceso que se llevó a cabo a través de reuniones con integrantes de las juntas de acción comunal de cada barrio y que se encuentra los soportes de dichas socializaciones reposan dentro de la carpeta del componente social realizado por la contratista antes mencionado.

1.2 CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 *"Bogotá Mejor para Todos"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció en el artículo 23 -como parte del *"Pilar 2: Democracia Urbana"*-, el Programa *"Intervenciones Integrales del Hábitat"* cuyo objetivo principal es *"mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes."*¹

En el marco de las *"Intervenciones Integrales del Hábitat"*, se desarrollan los *"Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral"* contemplados en el artículo 83 del Plan de Desarrollo, los cuales *"se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención"*².

Justamente por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta las relaciones presentes entre las Unidades de Planeamiento Zonal y la división político administrativa distrital, dentro del escenario normativo fijado por el Plan de Ordenamiento Territorial, delimitó los Territorios Con Oportunidad (TCO) y definió que se tienen por meta *"gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados"*, tal como está consignado en la página 124 del documento *"Bases del Plan de Desarrollo, Bogotá mejor para todos 2016-2020"* incorporado al Acuerdo Distrital 645 de 2016 mediante su Artículo 7.

De otra parte, en el territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat, se presenta en este momento la posibilidad de realizar acciones estratégicas, dando mayor integralidad e impacto a la

¹[1] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 "Bogotá mejor para todos", Artículo 23.

²[2] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", Artículo 83.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios. La conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

Con base en lo anterior y considerando la meta que la Caja de la Vivienda Popular estableció para el cuatrienio 2016-2020 en el marco del Proyecto de Inversión 208 Mejoramiento de Barrios, registrada con el código No. 18 "Desarrollar el 100% de las intervenciones de infraestructura priorizadas en el convenio interadministrativo No. 618 de 2018", con un cumplimiento proyectado en eficiencia en la ejecución de los recursos administrados, se considera conveniente actuar como ejecutores de la intervención integral priorizada y programada por la Secretaría Distrital del Hábitat, del proyecto denominado "El Mirador de Illimani, en contribución al Plan de Desarrollo Distrital del Hábitat, en el Pilar II Democracia Urbana, en el primer eje transversal Un Nuevo Ordenamiento Territorial, y finalmente lograr el desarrollo del espacio y equipamiento urbano, la renovación materia social, mejora en la seguridad del espacio público y bienestar en el ambiente, así como la accesibilidad y disfrute de los ciudadanos a un hábitat, de los estratos 1 y 2 que residen en los barrios legalizados de asentamientos de origen informal.

a) Estimados de población beneficiada.

En este punto debe señalarse que la población beneficiada directamente por este proyecto en la localidad de Ciudad Bolívar en los barrios Mirador Paradero, Paraíso, Mirador, Mirador tres y Bella será de aproximadamente 23.548 habitantes y la población beneficiada indirectamente por este proyecto de acuerdo con el equipamiento educativa del sector (IED Paraíso mirador e IED Paraíso Manuela Beltrán) será de 3.490 habitantes, para un total promedio de 27.038, a quienes se les van a mejorar sustancialmente la calidad de vida.³

Ahora bien, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual" y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1, del

³Población directa: el número de unidades residenciales en el Área de Influencia y se multiplica por el índice DANE de 4 habitantes. por unidad para la localidad Ciudad Bolívar.

Población indirecta: se buscaron datos de los colegios en el Área de Influencia y se sumaron como Población Indirecta, puesto que puede beneficiarse esporádicamente al usar el Mirador en salidas ocasionales.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Decreto 1082 de 2015, es conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la correcta interventoría en los diferentes ámbitos: técnico, jurídico, administrativo y financiero de los contratos de obra que se deriven del proceso de selección adelantado bajo la modalidad licitación pública.

2. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, A LA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT) RECIBIDOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 618 DE 29 DE AGOSTO DE 2018", DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Interventoría implica el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de la licitación pública CVP-LP-001 -2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT) RECIBIDOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 618 DE 29 DE AGOSTO DE 2018.", conforme con los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones, (Estudios previos, y Anexo técnico, anexo SSTMA, anexo Social y demás anexos.). Las actividades que ejecutará el contratista serán la construcción de la fase I y fase II del proyecto denominado Mirador Illimani, de conformidad con los estudios y diseños surgidos en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018 suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la empresa GEOCING SAS, cuya firma interventora Consorcio Eco Myv -Contrato de Interventoría No. 498 de 2018-, recibió a entera satisfacción.

NOTA: El contratista seleccionado deberá ejecutar la interventoría de la construcción del proyecto en Fase I y fase II, esta última, condicionada a que el Distrito adquiera el predio donde debe desarrollarse la intervención, de conformidad con los documentos técnicos, ambientales y sociales, puestos a su disposición por parte de la CVP. En caso de no lograrse

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

la adquisición del predio donde debe ejecutarse la Fase II, el contrato debe ser ajustado en lo que corresponda para que su alcance solo sea a la interventoría sobre la Fase I del proyecto.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a partir de la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio del contrato interventoría, pondrá a disposición del contratista que ejecutará la interventoría, copia del respectivo pliego de condiciones con sus respectivos anexos, anexo técnico, manuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra intervenido, que de igual forma podrá consultar en el SECOP.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil	81101500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	80101600

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015.

La CVP, dará aplicación de manera específica, durante todo el presente proceso de selección, a lo dispuesto en la subsección 3 'Concurso de Méritos', del capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN 'Modalidades de Selección' del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1.-PROADULTO MAYOR	- PROADULTOMAYOR (2.0 %)
2.- PROCULTURA	- PROCULTURA (0.5)
3.- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.	-UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CLADAS (1.1% del valor bruto).
4.-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	-ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA (0.5% del valor bruto)
RETENCION DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 6.9xmil o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de: **mil sesenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos moneda corriente (1.064.299.280,00) M/CTE**, suma dentro de la cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA.

La adjudicación del proceso de selección se realizará por el valor de la propuesta ganadora.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad estableció los requerimientos que debe cumplir el contrato de Interventoría. Con base en las exigencias técnicas, la entidad estimó el costo de este proceso de contratación, teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "recurso humano/tiempo de dedicación/ plazo del contrato", y un factor multiplicador en el cual se calculó la logística, insumos necesarios, impuestos, para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista, durante el plazo de ejecución contractual.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. del CDP	VALOR DEL CDP	FECHA
606	1.064.299.280.00	01/03/2019

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 86

Vigente desde: 26/09/2018

verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:

PARAMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO HABILITANTE
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo (2) contratos ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil	81101500

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 86

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	80101600

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. Así mismo, el proponente deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.** (la CVP no tendrá en cuenta las certificaciones que tengan dentro de su alcance la interventoría en construcción de vías vehiculares públicas o privadas). Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones pactadas.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 17 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente en firme.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados y **con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios u obras diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de las obras que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 86

Vigente desde: 26/09/2018

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, el personal que se relaciona a continuación, diligenciando a su vez el FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, con los respectivos soportes, con el fin de acreditar su disponibilidad para la ejecución del contrato.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE
<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. Es uno (1), con dedicación 100% para la ejecución del contrato.</p>	<p>INGENIERO CIVIL</p>	<p>El Director deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como Director de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.</p> <p>Nota: La ponderación del Director de interventoría se realizará sobre estas mismas certificaciones.</p>

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE
<p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.</p>	<p>INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.</p>	<p>El Residente de Interventoría deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como Director o residente de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O</p>

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 86

Vigente desde: 26/09/2018

Son DOS (2), con dedicación 100% C/U para la ejecución del contrato.

CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.

Nota: La ponderación de los residentes de interventoría se realizará sobre estas mismas certificaciones.

Nota 1: La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no pueda cumplir con las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá sustituir, durante la ejecución del contrato consecuente, al profesional propuesto para ponderación, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.2.2.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE JUNTO CON LA PROPUESTA CON RELACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

La documentación que el proponente debe presentar por cada profesional Director y residente de interventoría requerido es:

1. **TARJETA PROFESIONAL**, según sea el caso.
2. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA**, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. El certificado aportado debe encontrarse **VIGENTE** a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Certificado de Vigencia de la Matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente para los demás profesionales, si a ello hubiese lugar según la Ley.
4. Copia del **DIPLOMA** o **ACTA DE GRADO** de título de pregrado.
5. **CARTA DE COMPROMISO** en la cual se indique el porcentaje de dedicación de conformidad con lo requerido por la entidad para la ejecución del contrato, debidamente firmada por el profesional (formato de compromiso).
6. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA** donde se acredite las condiciones requeridas por la entidad para la habilitación y la ponderación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Los títulos de estudios y certificaciones laborales obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional.

Nota 1: Todos los profesionales designados como Director y residentes deberán tener una dedicación y permanencia en obra del 100%

Nota 2: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 3: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 4: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, y solo cuando sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

7. 2.2.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató la interventoría) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 22 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

En el **ANEXO TÉCNICO** están relacionados los demás profesionales que integran el equipo de trabajo, sus perfiles académicos y experiencia requerida y deberán ser presentados por el **ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** al supervisor del contrato para su aprobación, previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación.

8.2.3. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 24 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,80$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,80$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
 AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
 PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
 $\%P$ = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,80$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,80$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 25,00\% PO$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 25,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 25,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 25,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 7,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RP < 7,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Condición:

Si $RP \geq 7,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 7,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 5,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARÁ TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Si RA < 5,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección **deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que cuente con la oferta mejor calificada en los criterios de (i) experiencia del interesado y la de su equipo de trabajo; y (ii) la formación académica del equipo de trabajo, que tenga la formación académica; que satisfaga las necesidades técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se ajuste a la disponibilidad presupuestal del proceso contractual.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES**, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el **ESTUDIO PREVIO**, el **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos del proceso.

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

PONDERACION DE FACTORES TÉCNICOS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	DEL	300 PUNTOS MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO		300 PUNTOS MÁXIMO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 32 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

FORMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	290 PUNTOS MÁXIMO
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS MÁXIMO
PONDERACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS MÁXIMO
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS MÁXIMO

La ponderación de los Factores Técnicos será conforme a (i) la experiencia específica del Proponente, (ii) la experiencia específica del equipo de trabajo (iii) la formación académica en **POSGRADO** del equipo de trabajo.

9.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS MÁXIMO).

La experiencia específica del proponente se evaluará con las **MISMAS** certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica habilitante del **PROPONENTE**, establecida en el numeral 8.2.1. ponderándose la sumatoria de los SMMLV de los contratos aportados.

Las reglas dispuestas en el numeral 8.2.1. sobre el contenido, requisitos, etc. de las certificaciones son aplicables al presente numeral.

VALOR EN SMMLV DE LOS COTRATOS	PUNTAJE 300 PUNTOS MÁXIMO
≥ 201% del Presupuesto Oficial en SMMLV	300 PUNTOS
≥ 151% < 201 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	200 PUNTOS
> 100% < 151% % del Presupuesto Oficial en SMLMV	100 PUNTOS
100% del presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS
< 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS

9.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. (300) PUNTOS MÁXIMO).

La experiencia específica del equipo de trabajo se evaluará con las **MISMAS** certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica habilitante (Director de Interventoría y residentes de interventoría) establecida en el numeral 8.2.2. del capítulo I del presente documento, ponderándose (i) la sumatoria de los S.M.M.LV de los contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia específica habilitante del Director de Interventoría y (ii) la sumatoria de los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

SMMLV de los **MISMOS** contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia específica habilitante de los Residentes de interventoría, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MÁXIMO 150 PUNTOS
EXPERIENCIA DE LOS RESIDENTES DE INTERVENTORÍA	MÁXIMO 150 PUNTOS

La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no pueda cumplir con las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

9.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (150 PUNTOS MÁXIMO).

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo a la **SUMATORIA** de los S.M.M.L.V de el (los) **MISMO (S)** contrato (s) de interventoría aportado (s) por el proponente para acreditar la experiencia habilitante del Director de interventoría, establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I del presente documento, de la siguiente manera:

VALOR EN SMMLV DE LOS COTRATOS	PUNTAJE 150 PUNTOS MÁXIMO
≥ 201% del Presupuesto Oficial en SMMLV	150 PUNTOS
≥ 151% < 201 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	100 PUNTOS
> 100% < 151% % del Presupuesto Oficial en SMLMV	50 PUNTOS
100% del presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS
< 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS

9.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS RESIDENTES DE INTERVENTORIA (150 PUNTOS MÁXIMO).

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo con la **SUMATORIA** de los S.M.M.L.V de el (los) **MISMO (S)** contrato (s) de interventoría aportado (s) por el proponente para acreditar la experiencia específica habilitante de los residentes de interventoría, establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I del presente documento, de la siguiente manera:

VALOR EN SMMLV DE LOS COTRATOS	PUNTAJE 150 PUNTOS MÁXIMO
---------------------------------------	----------------------------------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

≥ 201% del Presupuesto Oficial en SMMLV	150 PUNTOS
≥ 151% < 201 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	100 PUNTOS
> 100% < 151% % del Presupuesto Oficial en SMLMV	50 PUNTOS
100% del presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS
< 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS

9.1.3. FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO (290 PUNTOS MÁXIMO).

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo con la formación académica en posgrado del **MISMO** equipo de trabajo habilitante, ponderándose (i) la formación académica en **POSGRADO** del Director de Obra y (ii) la formación académica en **POSGRADO** de los residentes de interventoría, de la siguiente manera:

Equipo de trabajo	SIN formación académica en nivel de postgrado en gerencia o administración enfocada ingeniería o construcciones.	CON formación académica en nivel de postgrado en gerencia o administración enfocada a la ingeniería o construcciones.
Director de Interventoría	CERO (0) puntos	CIENTO CUARENTA PUNTOS (140)
Residente 1	CERO (0) puntos	SETENTA Y CINCO (75)
Residente 2	CERO (0) puntos	SETENTA Y CINCO (75)
TOTAL		DOSCIENTOS NOVENTA (290)

1. El proponente acreditará este requerimiento con la presentación de copia del **DIPLOMA** o **ACTA DE GRADO** de título de posgrado del **MISMO** equipo de trabajo habilitante (Director de interventoría y residentes de interventoría). Los títulos de estudios obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.
2. La entidad aceptará los programas de postgrado en:
 - Especialización en gerencia de proyectos de construcción
 - Especialización en gerencia de proyectos de ingeniería
 - Especialización en gerencia e interventoría de obras civiles

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- Especialización en gerencia y residencia de obras de la construcción
 - Especialización en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura
 - Especialización en gerencia y control de la construcción.
 - Especialización en gerencia de la construcción.
 - Especialista en gerencia integral de obras.
 - Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura.
3. El puntaje del proponente en este factor será la sumatoria de los puntajes obtenidos por los dos (2) residentes de interventoría y el director de interventoría.
4. La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no pueda cumplir con las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

9.1.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la CVP otorgará 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
--	---

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La CVP verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista/s deberá/n aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

9.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en el **FORMATO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	65 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.4.1. **Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional**, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

9.1.5.1. EXISTENCIA DE TRATADO NACIONAL.

En aplicación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)"

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del **PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**. El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación **Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional**.

9.1.5.2. ACREDITACION DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

9.2 CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II. Considerando que se trata de un proceso de concurso de méritos, la propuesta solo será descriptada en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 40 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para adelanta la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución los contratos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la CVP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, los cuales deberán cumplir a cabalidad con el perfil y la experiencia relacionados en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.
2. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
3. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos social, SSTMA y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra sobre el cual se ejercerá la interventoría contratada.
4. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato genere un impacto social negativo en el entorno que le rodea.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 42 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

5. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato genere un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante el contrato objeto de interventoría.
7. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
8. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras de los Contratistas, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
9. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y el contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general, el cual es la construcción del mirador Illimani de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
10. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
11. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
12. Controlar de manera permanente la programación de obra del Contratista, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
13. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa de los Contratistas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

14. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
15. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.
16. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
17. Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
18. Vigilar que los pagos de obra se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
19. Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
20. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los tramos viales.
21. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
22. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.
23. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del Contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos de obra, así

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 44 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

como la de aquel que remplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento a los contratistas de obra con respecto a los documentos, dentro de los (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.

24. Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndole que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
25. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
26. Requerir por escrito al contratista de obra que corresponda, los ajustes o precisiones sobre el informe mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños, o sobre los productos o entregables, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al recibo de estos.
27. Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los (3) días hábiles siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
28. Verificar que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, requerirlo para que las efectúe en forma inmediata.
29. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
30. Verificar durante la ejecución del contrato del proponente que resultó adjudicatario de la licitación pública de obra que dará lugar al contrato objeto de interventoría, mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista deberá aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
31. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista deberá aportar a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 45 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

la CVP, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP a través del supervisor, verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

32. Verificar que los contratistas de obra mantengan en su planta de personal el número de trabajadores beneficiarios de la Directiva Distrital 001 de 2011, que de conformidad con el contrato de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de éste, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
33. Verificar que el contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
34. Celebrar comités técnicos con el contratista de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
35. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.
36. Verificar que el personal del Contratista de obra, para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. Esta misma obligación debe verificarla con respecto al personal que la Interventoría involucre en la ejecución del contrato.
37. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar al contrato de obra objeto de interventoría.
38. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere el contrato de obra e Interventoría:
 - A. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial
 - B. Acta de reinicio

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 46 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- C. Acta de comité de seguimiento técnico
 - D. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos.
 - E. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra.
 - F. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.
39. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del contrato de obra. (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite)
40. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los CINCO (5) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el numeral 3.2.1. del capítulo II del presente documento.
41. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución del contrato, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.
42. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de la programación.
43. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de los cronogramas.
44. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 47 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

45. Solicitar al Contratista de obra que respondan a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
46. Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución del Contrato de obra, siempre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.
47. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución del contrato de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
48. Firmar con el contratista y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, el acta de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.
49. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada.
50. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.
51. Conocer los documentos del proceso, pliego de condiciones, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, diseños a intervenir por el contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
52. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
53. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en las obras y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
54. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 48 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.

55. Dedicar el personal mínimo requerido en las obras y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este.
56. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
57. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
58. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial.
59. Mantener el archivo documental del contrato de interventoría y con los documentos generados en la ejecución del mismo con respecto al contrato de obra al que le hace la interventoría y los documentos generados en su relación contractual con la Entidad.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (9) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 49 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

11. FORMA DE PAGO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pagará el valor del contrato de INTERVENTORIA, de la siguiente manera:

1. La Caja de la Vivienda Popular, pagará al interventor mediante pagos mensuales sucesivos hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (**90%**) del valor del contrato de la siguiente manera:

A. PAGOS MENSUALES: Se pagará hasta el NOVENTA POR CIENTO (**90%**) del valor total del contrato, mediante OCHO (8) pagos mensuales fijos de igual valor, siempre y cuando se cumplan con el visto bueno de la supervisión y aprobación de cada uno de los requisitos establecidos de manera contractual, particularmente con relación a los informes mensuales de los componentes técnico, SSTMA y social.

Las actas mensuales contienen la ejecución del avance de esta en la periodicidad pactada, esto es, mensual.

Para dar trámite al pago, se deberá presentar cuenta de cobro con los soportes exigidos por la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, junto con el corte de interventoría con el cual se soporta dicha cuenta de cobro, previo a la respectiva aprobación de la supervisión.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar: **(i)** Cuenta de cobro, factura o su equivalente; **(ii)** Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular

2. La CAJA DE LA VIVIENDA Popular realizará un último pago del DIEZ POR CIENTO (**10%**) del valor del contrato contra la correspondiente acta de liquidación de este, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de interventoría.

Para iniciar con los trámites de la liquidación del contrato de interventoría deberá entregar, como mínimo los siguientes documentos:

A. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA a Satisfacción, suscrita por LA INTERVENTORÍA, y el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CVP

B. PAZ y SALVO de todo el recurso humano empleado en la ejecución del contrato de interventoría.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 50 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

C. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato, se deben radicar en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los primeros QUINCE (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago del valor del contrato, por parte de la CAJA los Contratistas, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

12. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

16.1 GENERALES

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 51 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
 4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
 5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
 6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
 7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación.
 8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
 9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
 10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
 11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado previo requerimiento, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
 13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
 14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 52 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. Cuando el SOBRE ECONÓMICO verificado, corregido y ajustado, sea mayor al 100% del valor oficial respectivo, indicado en el pliego de condiciones.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La no presentación de la oferta económica (LISTA DE PRECIOS) o cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en \$0 pesos.
3. Cuando la propuesta económica presentada (y/o corregida por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 53 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

4. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, omitiendo o incluyendo ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.
5. Cuando la propuesta económica no sea consistente o no cumpla con los requerimientos técnicos de la entidad.
6. El incumplimiento del perfil mínimo de los profesionales requeridos por la Entidad.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la CVP procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la CVP sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta. Dado que dos (2) de los criterios de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 54 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

desempate se encuentran directamente relacionados con las MYPIMES y con el EMPLEO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (mínimo 10% del total de empleados), los proponentes deberán anexar el respectivo certificado y la "Certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo", respectivamente.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZ A PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		NO	NO	NO	NO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 55 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
EEUU	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, como un establecimiento público que pertenece al sector descentralizado del orden distrital, y lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 56 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El contratista debe asumir el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

21. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011).

Considerando que para llevar a cabo las tareas y actividades propias de la interventoría de los contratos de obra, desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 57 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

y SSTMA, se requiere de personal especializado descrito en el presente documento, la dependencia solicitante no encuentra viable la vinculación de personal identificado como beneficiaria, según la Directiva Distrital 01 de 2011, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

22. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS - COMPRAS VERDES.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 540 de 2013, deja constancia de la revisión de los documentos relacionados con compras verdes, contenidos en el PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, del Sistema de Gestión de calidad de la CVP, producto de la cual se incorporaron las obligaciones y ambientales aplicables al contrato objeto de interventoría.

23. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta que resulte adjudicataria.

24. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, con el objetivo de garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo expresado en el pliego de condiciones, de lo propuesto por el contratista seleccionado, así como de las especificaciones, planes de trabajo, forma de pago y todo aquello que genere una adecuada ejecución del Contrato de Interventoría.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1.1. VIGILANCIA Y CONTROL.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 58 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de obra, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS.

A este proceso de selección y al contrato que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Las características y condiciones técnicas del contrato de interventoría son las contenidas en los presentes anexo técnico, en los anexos STTMA y SOCIAL; y en los estudios previos y pliegos de condiciones de las obras a intervenir.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los contratos a intervenir, las programaciones de Ejecución y ejercer un control sobre los Costos del contrato en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte de los Contratistas sean oportunos y transparentes.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales, de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo, del cumplimiento de las normas de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por la seguridad en general por las zonas de influencia durante la ejecución de los trabajos.

2.1. ASPECTOS PREVIOS A INICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, LA SUPERVISIÓN verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1.1 VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA SUPERVISIÓN verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 59 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

CONTRATISTA al cumplimiento, conforme lo establecen los Pliegos de Condiciones y el Contrato y dentro de los plazos estipulados.

2.1.2 APROBACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA SUPERVISIÓN verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles, experiencia profesional específica y dedicación exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato en un tiempo no mayor a (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 2.2. "EQUIPO DE TRABAJO" del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales.

2.1.3 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

2.1.4. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA. Los contratistas de obra presentarán la programación de actividades discriminado. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción de la programación de obra, se encuentran detallados en el capítulo II numeral 2.1.4. de los estudios previos y anexo técnico que dieron origen a los contratos de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota: Los contratistas de obra deben presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra. EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar las programaciones de obra y remitirlas a la CVP con dicha aprobación.

2.1.5 APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL. Los contratistas de obra presentarán el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social discriminado. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción del cronograma de actividades para el desarrollo de la gestión social, se encuentran detallados en el capítulo II numeral 2.1.5 de los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 60 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

estudios previos y anexo técnico que dieron origen a los contratos de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota 1: Los contratistas de obra deben presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar los cronogramas de actividades para el desarrollo de la gestión social y remitirlos a la CVP con dicha aprobación.

2.1.6 APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE SSTMA. Los contratistas de obra presentarán el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social discriminado por cada grupo. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción del cronograma de actividades para el desarrollo SSTMA, se encuentran detallados en el capítulo II numeral 2.1.6 de los estudios previos y anexo técnico que dieron origen a los contratos de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota 1: Los contratistas de obra deben presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar los cronogramas de actividades para el desarrollo SSTMA y remitirlos a la CVP con dicha aprobación.

2.2. EQUIPO DE TRABAJO

Con la presentación de la propuesta, los proponentes garantizan que cuentan con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y que los mantendrán durante la ejecución.

En consecuencia, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá valores por tal concepto.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal.: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 61 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

Solo los documentos de los profesionales indicados en el numeral 8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO del capítulo del presente documento serán ponderables en el proceso de selección y deberán ser aportados con la propuesta. Las hojas de vida y los soportes de perfil profesional, experiencia profesional específica y dedicación del resto del equipo de trabajo, deben presentarse por el proponente que resulte adjudicatario dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación del acta de adjudicación, para verificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR también podrá solicitar cambio de los profesionales durante la ejecución del contrato.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia.

2.2.1 PERFILES, EXPERIENCIA Y DEDICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta según lo descrito a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO				
CANT	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.	Ingeniero civil	El Director deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como Director de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O	100%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 62 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

			<p>MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.</p> <p>Nota: La ponderación del Director de interventoría se realizará sobre estas mismas certificaciones.</p>	
2	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA (2)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	<p>El Residente de Interventoría deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como Director o residente de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.</p> <p>Nota: La ponderación de los residentes de interventoría se realizará sobre estas mismas certificaciones.</p>	100% C/U
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor estructural	70%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 63 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

			en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Geotecnista; Ingeniero Geólogo; Ingeniero Civil con Posgrado en Geotecnia	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en geotécnica o pavimentos, en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	30%
1	PAISAJISTA	Arquitecto y/o Ingeniero con especialización en paisajismo.	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como arquitecto o ingeniero paisajista en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO	50%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 64 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

			PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	
1	TOPOGRAFO	Topógrafo ingeniero topográfico (con su respectiva comisión y equipos)	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como Topógrafo o ingeniero topográfico en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	100%
1	CADENERO	Tecnólogo en topografía Con tarjeta profesional vigente	Experiencia mínima en dos proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	100%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 65 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

1	ESPECIALISTA HIDRAULICO	ingeniero sanitario y afines; Ingeniero Ambiental; Ingeniero civil con posgrado en hidráulica y afines.	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor hidráulico en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	50%
1	ESPECIALISTA ELECTRICO	Ingeniero eléctrico y/o afines; Ingeniero electricista	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor eléctrico en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	50%
1	Profesional SSTMA	Ingeniero Ambiental. con LICENCIA en	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3)	100%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 66 de 87

Vigente desde: 26/09/2018

		seguridad y salud ocupacional.	contratos ejecutados como profesional SSTMA en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	
1	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social. Con tarjeta profesional vigente (Si aplica)	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como profesional social en contratos de interventoría a contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O ESCENARIOS CULTURALES AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES INFANTILES Y/O SENDEROS ECOLOGICOS.	100%

El personal que es objeto de ponderación (Director y Residentes de interventoría) no serán verificados nuevamente a menos que se presente una causal de fuerza mayor o caso fortuito que den lugar a tal modificación, que en todo caso deberá ser aprobada por la CVP.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 65 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Nota 1: La entidad no aceptará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no pueda cumplir con las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

Nota 2. La documentación que debe presentar el adjudicatario con relación al equipo de trabajo mínimo requerido y las reglas para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto, son las mismas que se establecen en los numerales 8.2.2.1 y 8.2.2.2 del capítulo I del presente documento.

2.2.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO.

Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido deberán realizar las siguientes actividades:

1. Prestar asesoría técnica durante el desarrollo de los contratos de obra, sin que esto implique un mayor valor al contrato.
2. Deberá estar presente en los comités de seguimiento y cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario sin que esto implique un mayor valor al contrato.
3. Realizar visitas al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido o cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario, sin que esto implique un mayor valor al contrato.
4. Diagnosticar y conceptuar todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras intervenidas, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

2.3. PROCESOS POR CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por los Contratistas de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, sumados a todos aquellos que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte de los Contratistas de obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 66 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

2.3.1 PROCESO - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que van a utilizar los Contratistas de obra, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en los Contratos de obra.

1. CONTROL DE MATERIALES.

El Interventor realizará las verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los pliegos y sus Anexos, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar que las obras cumplen con los requerimientos contenidos en los respectivos Contratos de obra y lo indicado en cada uno de los anexos del mismo. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

2. INSUMOS.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- A. Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- B. Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto (CUANDO SE REQUIERA).

3. PRODUCTOS.

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- A. Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- B. Requerimientos a los Contratistas para corregir los defectos de calidad.
- C. Exigir a los Contratistas de obra la implementación de las medidas correctivas inmediatas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en los respectivos contratos y sus Anexos.
- D. Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de sanciones a los Contratistas de obra, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los respectivos Contratos y de manera oportuna.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 67 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

2.3.2 PROCESO - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, OPERATIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

1. OBJETIVO

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra, Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, cronograma de actividades social y SSTMA.

2. INSUMOS

- A. Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido por la supervisión designada por la CVP, y las establecidas en los Estudios previos y anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación de la Licitación Pública.
- B. Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obras, así como el libro de gestión social o Bitácora social.
- C. Mediciones y control de las cantidades de tramos viales.
- D. Registro fotográfico o filmico de los tramos viales, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría.

3. PRODUCTOS

- A. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en los Contratos de obra, especialmente en los estudios previos y anexo técnico, anexo social, SSTMA y demás Anexos del Pliego de condiciones.
- B. Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies.
- C. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en los Contratos de obra y en sus Anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- C. Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado.
- D. Orden de reparación y/o reconstrucción de actividades defectuosas.
- E. Presentación y análisis de la curva de progreso físico o curva "S" describiendo claramente los planes de choque que se implementaron o se deban implementar para poner al día, en caso de atrasos, la programación propuesta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 68 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- F. Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento.
- G. Control y verificación de los amparos y vigencias de las pólizas y garantías.
- H. Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como a los Contratistas de obra.
- I. Control y verificación del personal vinculado tanto de la INTERVENTORÍA como de los Contratistas de obra.
- J. Histograma de personal de los Contratistas de obra.
- K. Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- L. Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos
- M. Actas Mensuales de obra.
- N. un informe mensual detallado por cada uno de los componentes más importantes para el desarrollo de los contratos obra: técnico, social, ambiental, SSTMA, y los demás requeridos como mínimos por la Entidad.
- O. Verificación y seguimiento a las actividades sociales programadas, su ejecución y resultados de orden cuantitativo y cualitativo.
- P. Verificación del estado de vinculación y pagos del personal al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, el que se indiquen fechas de ingresos y/o novedades, estado de los pagos realizados, nombres de las entidades a las que se encuentra afiliado el personal y se describa además la forma en que la interventoría verifico el cumplimiento de los pagos y/o las consultas realizadas al respecto.
- Q. Registro fotográfico de las actividades realizadas durante el período reportado.
- R. Conclusiones y recomendaciones.

Los anteriores productos deben estar contenidos en cada uno de los informes mensuales que rinda el interventor.

2.3.3 PROCESO - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS.

1. OBJETIVO

Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas de los Contratos de obra, en los campos legal, técnico, financiero, social, SSTMA y administrativo.

2. INSUMOS

- A. Contratos de obra objeto de interventoría

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 69 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- B. Consultas de los Contratistas
- C. Informes de reclamaciones y demoras por parte de los Contratistas de obra.
- D. Instrucciones que la CVP le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de los contratos.
- E. Actas Parciales de Pago Mensuales de Obras
- F. Ordenes expedidas a los Contratistas, por el Interventor
- G. Programación de obra
- H. Cronogramas de actividades SSTMA y social.
- I. Garantías siempre vigentes y actualizadas.

3. PRODUCTOS

- A. Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión de los Contratistas, que contenga los componentes técnicos, social, SSTMA y demás del proyecto.
- B. Solución a las consultas que formule el Contratista.
- C. Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas los Contratistas en forma oportuna, cumpliendo con los parámetros establecidos por la normatividad aplicable.
- D. Comunicaciones por parte del Interventor a los Contratistas de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, incumplimientos totales o parciales, acaecidos en los Contratos de obra.
- E. Conceptos técnicos de los especialistas sobre consultas de la CVP o requeridas en los tramos viales, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante de la CVP.

2.3.4 PROCESO - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

1. OBJETIVO

Controlar la ejecución presupuestal de los contratos de obra.

2. INSUMOS

- A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas, cronograma de actividades SSTMA y social.
- B. Precios unitarios del Contrato
- C. Acta de Iniciación del Contrato.
- D. Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. (memorias de cálculo).
- E. Flujo de caja establecido en los Contratos de obra.

3. PRODUCTOS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 70 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- A. Actas Mensuales de obra debidamente aprobadas, recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la CVP.
- B. Informe Mensual, con la evaluación de ejecución detallada del presupuesto.
- C. Balance de la ejecución de los presupuestos de los contratos de obra, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para cada Acta Mensual de Obra.
- D. Revisión y aprobación para los ítems de precios unitarios no previstos.
- E. Revisión y aprobación de mayores y mejores cantidades.

2.3.5 PROCESO - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

1. OBJETIVO.

Controlar la ejecución física de los Contratos de obra en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los Tramos viales.

2. INSUMOS.

- A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- B. Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- C. Bitácora de obra y Bitácora de gestión social.
- D. Informes de inspectores.

3. PRODUCTOS.

- A. Informes mensuales del avance de las obras, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- B. Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- C. Solicitud los Contratistas de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista e indicados en los Contratos de obra.
- D. Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- E. Premios los Contratistas por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 71 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

2.3.6 PROCESO - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN COMPONENTE SSTMA QUE SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN EL ANEXO TECNICO DE LOS CONTRATOS DE OBRA INTERVENIDOS.

1. OBJETIVO.

Supervisar y controlar la gestión ambiental, la gestión en seguridad industrial y salud ocupacional desarrollada por los contratistas de obra.

2. INSUMOS.

- A. Legislación Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
- B. Manuales y guías ambientales del IDU.
- C. Guía de Manejo Ambiental para el sector de la Construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente.
- D. Anexo SSTMA.

3. ACTIVIDADES.

- A. Realizar la interventoría de las actividades ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Contratos de obra y de interventoría, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SSTMA del anexo técnico de los Contratistas de obra.
- B. Revisar y aprobar las hojas de vida del personal SSTMA de los Contratistas de obra, con el objeto de verificar si cumplen los requerimientos exigidos por la legislación vigente.
- C. Visitas de reconocimiento al área del proyecto.
- D. Participar en reuniones y/o comités semanales de seguimiento con la Supervisión de la CVP y los contratistas, donde se abordarán temas y actividades planeadas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiental.
- E. Proponer soluciones y/o recomendaciones para optimizar el desarrollo de las actividades en la construcción.
- F. Vigilar el cumplimiento por parte de los Contratistas de obra del Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional y del reglamento de higiene y seguridad industrial.
- G. Verificación aleatoria en terreno y campamento, del cumplimiento de los requerimientos SSTMA establecidos en el componente de SISO Y Medio Ambiente en los anexos técnicos de los Contratistas de obra.
- H. Hacer seguimiento a las emergencias y o contingencias en el desarrollo de construcción, para solicitar la implementación de las acciones correctivas a los Contratistas de obra en caso de que haya lugar.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 72 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- I. Verificación de parámetros SSTMA en las diferentes actividades de construcción que adelantar los contratistas (levantamiento de actas de vecindad).
- J. Controlar y Verificar que el personal en los tramos viales se encuentre con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social teniendo en cuenta el formato establecido por la entidad.

Efectuar las revisiones, generando las respectivas observaciones y/o comentarios, con referencia a las entregas parciales que haga el contratista de los diferentes procedimientos y documentos a entregar a la Entidad.

2.4. ITEMS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

1. Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
2. Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
3. Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

De esta manera, se intentará ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse allí entonces se tratará ubicar en la segunda lista y así sucesivamente.

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

1. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.
2. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá informar a LA INTERVENTORÍA los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente y las cantidades estimadas requeridas, conforme al numeral anterior.
3. En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 2 cotizaciones que

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 73 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

deben ser corroboradas por la interventoría). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.

4. LA INTERVENTORÍA deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de este, con el fin de estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas. De la misma manera, LA INTERVENTORÍA se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que proceden, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORIA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico.
5. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.
6. El CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.
7. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.
8. Si no hay acuerdo entre CONTRATISTA e INTERVENTORÍA sobre el precio unitario, se deberá remitir la información al SUPERVISOR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el CONTRATISTA (quien no podrá negarse a la ejecución de las actividades so pena de aplicación de sanciones establecidas) y la INTERVENTORÍA. Por tal razón, las actividades para pactar ítems no previstos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
9. Sin perjuicio de lo anterior, LA INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. De la misma manera el CONTRATISTA DE OBRA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA DE OBRA inicia ejecución de ítems no

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 74 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

previstos ignorando el procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo el valor del mismo. LA CVP no reconocerá el valor ejecutado por dicho concepto.

10. En ningún caso LA INTERVENTORIA podrá suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando el plazo de ejecución de este. El único facultado para realizar estas modificaciones es el Ordenador del gasto correspondiente.

2.5. MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas.

El acta de mayores y menores cantidades deberá ser adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.

2.6. CONTROLES A LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS DE OBRA INTERVENIDOS.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Contratos de obra para, sus anexos, así como con la normatividad vigente para este tipo de contratos.

Adicionalmente, se debe cumplir con los siguientes parámetros que deberán ser verificados por el Interventor durante la ejecución de los contratos y que serán requisito para que una vez transcurrido el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio, se verifique la correcta terminación de las obras intervenidas.

El control de los contratos intervenidos, se realizará de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales de construcción para proyectos de tramos viales, según las especificaciones y normativas vigentes proferidas por los fabricantes de los materiales o productos a emplear, así como lo contemplado en las Normas Técnicas Colombianas – NTC - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y verificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de los Contratistas.

2.6.1. CONTROLES DE EJECUCIÓN.

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en los tramos viales, adicionales al control de propiedades de todos los procedimientos y los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 75 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

2.6.1.1. CONTROLES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el adecuado cumplimiento de los contratos de obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas para los materiales.
2. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada por los Contratistas de obra, la cual debe ir con el visto bueno de la Interventoría.
3. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, estudios, diseños y contratos de obra, propuesta técnica y económica de los Contratistas, programación de obra, cronograma de actividades SSTMA, social y cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de interventoría y del contrato de interventoría y sus anexos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las actividades, e información suministrada por la CVP.
4. Revisar y aprobar la programación de trabajo (obra, social y SSTMA) para la ejecución de las actividades.
5. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.
6. Informar a la Supervisión acerca de las necesidades de modificaciones relativas a las especificaciones de los contratos como solicitudes de prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y debe tener el aval respectivo de la interventoría.
7. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.
8. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
9. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 76 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

10. Presentar mensualmente los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
11. Consultar a la Supervisión de la CVP en forma inmediata sobre los cambios que considere pertinentes en la ejecución contractual con respecto a las obras objeto de vigilancia y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los Contratistas.
12. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
13. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Supervisión de la CVP cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las actividades, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de los contratos.
14. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
15. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la Supervisión de la CVP.
16. Revisar y aprobar los informes y las cuentas que los contratistas de obra presenten a la CVP.
17. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder de la CVP, que sean necesarios para los trabajos de los Contratistas de obra.
18. Servir de conducto regular para las relaciones entre la CVP y los CONTRATISTAS de obra y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la CVP y de terceras personas o entidades.
19. Ordenar a los CONTRATISTAS la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 77 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

20. Hacer las observaciones a los informes finales de Construcción por escrito, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas.

2.6.1.2 CONTROLES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
2. Vigilar el cumplimiento por parte de los Contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
3. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría:
 - G. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial
 - H. Acta de reinicio
 - I. Acta de comité de seguimiento técnico
 - J. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos.
 - K. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra.
 - L. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.
4. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
5. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
6. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
7. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder de la CVP que sean necesarios para el desarrollo de las actividades por parte de los Contratistas.
8. Servir de conducto regular para las relaciones entre la CVP y los Contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la CVP y de terceras personas o entidades.
9. Ejecutar las demás actividades que se detallan de carácter administrativo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 78 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

2.6.1.3. CONTROLE DE CARÁCTER SOCIAL.

1. Vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de obra de las obligaciones sociales, establecidas en los anexos técnicos correspondientes.
2. Velar por el adecuado manejo y registro de actividades en el libro de gestión social o bitácora social, correspondiente al proyecto.
3. Revisar y hacer las sugerencias necesarias a los documentos sociales presentados por los contratistas, asegurando su calidad y soporte metodológico y/o conceptual, según sea el caso.
4. Dar visto bueno a cada una de las piezas comunicativas o graficas producidas por los contratistas, (formatos, volantes, plegables, pendones, afiches, etc.), con el fin de que se ajusten al manejo de imagen institucional de la CVP.
5. Hacer estricto seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en relación con afiliación al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, realizando las consultas necesarias para dar cuenta de los pagos realizados por los contratistas.
6. Verificar y hacer seguimiento a las respuestas de solicitudes o inquietudes de comunidad, con el fin de garantizar su cierre efectivo en los términos legales correspondientes.
7. Acompañar la ejecución de actividades sociales con comunidad.
8. Revisar y dar visto bueno a las actas de reuniones, actas de compromiso y demás actividades realizadas con comunidad.
9. Vigilar que los contratistas ejecuten las actividades correspondientes a los diferentes programas contenidos en el plan de gestión social, (programa de divulgación del proyecto, Programa de atención al ciudadano, Programa de información, Programa de sostenibilidad, Programa de apropiación y mejoramiento de entornos, Programa de apoyo para la generación de empleo).
10. Vigilar que los contratistas acompañen y promuevan la participación del comité de veeduría durante la ejecución de los contratos.

3. COMITES E INFORMES.

3.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 79 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Se realizarán comités de seguimiento, semanalmente por cada grupo, el día y hora que se acuerde con los contratistas de obra, una vez se firmen las respectivas actas de inicio de los contratos.

En cada comité de seguimiento, se seguirá el procedimiento establecido por el contratista de interventoría, quien programará los temas a discutir.

Para cada comité de seguimiento el interventor deberá presentar, un informe ejecutivo con los balances económicos por cada tramo vial y los avances de ejecución de obra correspondiente a cada semana y lo proyectado a ejecutar en la siguiente semana, abordando los aspectos generales del contrato, legales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, SSTMA y demás aspectos relevantes del periodo, revisando los compromisos y el cumplimiento de los mismos por las partes involucradas, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité.

Terminado el comité, se firmará un acta de comité de seguimiento, por parte de todos los participantes del contratista de obra, de todos los participantes del contratista de interventoría y de la SUPERVISIÓN. El contratista de Interventoría será el encargado de realizar esta acta.

Al terminar el contrato, el contratista de interventoría deberá presentar un informe final consolidando la información de todos los tramos viales intervenidos, por grupos, donde se incluirá un informe de garantías de obra, correspondiente a los servicios por garantía atendidos en las obras que fueron ejecutadas.

3.1.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

CONTRATISTA DE OBRA, INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y/o APOYO DE LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

A este comité deberán asistir todos los profesionales de los componentes (Técnico, SSTMA y social) del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que sean requeridos.

3.1.2 PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Deberá sesionar semanalmente en las instalaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o en el lugar indicado por el SUPERVISOR del contrato de interventoría.

3.2. INFORMES.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 80 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

Cada documento entregado por LA INTERVENTORÍA a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá seguir ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el Interventor deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA DE OBRA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

3.2.1 INFORME MENSUAL.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, presentará mensualmente al SUPERVISOR un informe que aborde las actividades de obra e interventoría ejecutadas en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que EL SUPERVISOR pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo.

Este informe deberá acompañar las cuentas de cobro del Contratista Interventor. El hecho de que no se presente cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Verificación del cumplimiento del objeto contractual de los contratos de obra, específicamente lo establecido en los estudios previos y anexo técnicos y demás anexos respectivos (social, SSTMA etc), de tales contratos.
- B. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato de construcción y de Interventoría.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 81 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- C. Balance de la ejecución de los presupuestos de los contratos de obra, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para cada Acta Mensual de Obra.
- D. Actas de revisión y aprobación para los ítems de precios unitarios no previstos, de conformidad con el procedimiento descrito en los estudios previos y anexo técnico de los contratos de obra.
- E. Acta de mayores y menores cantidades de conformidad con el procedimiento descrito en los estudios previos y anexo técnico de los contratos de obra.
- F. Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies.
- G. Control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual.
- H. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en los Contratos de obra y en sus Anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas pactados.
- I. Descripción de los atrasos en los cronogramas o programaciones de obra, social o SSTMA (si los hay), con su respectiva justificación.
- J. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales con respecto a los atrasos en los cronogramas o programaciones de obra, social o SSTMA (si los hay), que permitan poner al día la ejecución de los trabajos, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- K. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría, en cada uno de los componentes: técnico, social, SSTMA y demás componentes del proyecto.
- L. Orden de reparación y/o reconstrucción de actividades defectuosas.
- M. Presentación y análisis de la curva de progreso físico o curva "S" describiendo claramente los planes de choque que se implementaron o se deban implementar para poner al día, en caso de atrasos, la programación propuesta.
- N. Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento.
- O. Control y verificación de los amparos y vigencias de las pólizas y garantías.
- P. Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como a los Contratistas de obra.
- Q. Control y verificación del personal vinculado tanto de la INTERVENTORÍA como de los Contratistas de obra.
- R. Histograma de personal de los Contratistas de obra.
- S. Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- T. Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos
- U. Actas Mensuales de obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 82 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- V. Informe detallado por cada uno de los componentes para el desarrollo de los contratos obra: técnico, social, ambiental, SSTMA, y los demás de los proyectos objeto de interventoría.
- W. Verificación y seguimiento a las actividades sociales programadas, su ejecución y resultados de orden cuantitativo y cualitativo.
- X. Verificación del estado de vinculación y pagos del personal al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, el que se indiquen fechas de ingresos y/o novedades, estado de los pagos realizados, nombres de las entidades a las que se encuentra afiliado el personal y se describa además la forma en que la interventoría verifico el cumplimiento de los pagos y/o las consultas realizadas al respecto.
- Y. Registro fotográfico o filmico de los tramos viales, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después).
- Z. Actas (las que surgieron en el corte) debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.

AA. Conclusiones y recomendaciones.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en los Contratos de obra, sus Anexos, sin perjuicio de todos los informes y datos que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con los Contratos de obra vigilados y sus anexos y el contrato de Interventoría y sus Anexos.

3.2.2 INFORME FINAL.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA entregará al SUPERVISOR, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como **MÍNIMO**, el siguiente:

- Información general del contrato de interventoría.
- Ejecución de los trabajos de obra e interventoría. (Período de ejecución).
- Balance final de los contratos vigilados, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado, a su vez debe informar si hubo lugar a ajustes de pagos, reclamaciones).
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos vigilados.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Aplicando los instructivos del IDU, EAB y demás entidades o empresas de servicios públicos que apliquen, con aprobación de la interventoría. Deben entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 83 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este.
- Reporte de rendimientos financieros generados, si se presentaron.
- Revisión y aval de la paz y salvos, por todo concepto de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades de los contratos de obra, emitidos por los contratistas de obra.
- Revisión y aval de la paz y salvos por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores de los Contratistas de obra que hubieren intervenido en la ejecución de los contratos, emitido por los contratistas de obra y el contador si hay lugar a ello.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Revisión y Aval del Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno entregado por los contratistas de obra.
- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complemente.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras y de la gestión social.

En un plazo no mayor a un mes contado a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el INFORME FINAL avalado por la interventoría deberá ser radicado ante la CVP.

3.2.3 INFORMES TÉCNICOS.

Cuando EL SUPERVISOR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA solicitará a los contratistas de obra los informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista de interventoría en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por EL SUPERVISOR, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 84 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

3.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA AL SUPERVISOR.

Adicional a los distintitos documentos e información contenida en los numerales precedentes (capítulos I y II), EL INTERVENTORI debe presentar al SUPERVISOR los siguientes documentos:

1. Reporte de solicitudes, quejas, reclamos o sugerencias de la comunidad, con su respectivo seguimiento o cierre.
2. Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades de gestión social.
3. Directorio de personal vinculado, indicando como mínimo lo siguiente: nombres y apellidos, número de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto, correo electrónico, cargo, fecha de vinculación al proyecto, tiempo de dedicación, nombre de las entidades a las que se encuentra afiliado, (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar, si aplica según tipo de vinculación).
4. El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse como mínimo en 4 sitios y deben ser las áreas más representativas; Igualmente el interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico de cada una de las actividades correspondientes al plan de gestión social. Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:
 - A. 13 cm por 18 cm.
 - B. Papel mate.
 - C. Al respaldo: Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado, sentido y/o tipo de actividad realizada.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético.

TODA LA INFORMACION ENTREGADA POR LA INTERVENTORIA DEBERA HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO. Debe tenerse en cuenta el uso de scanner para documentos que no estén digitalizados.

3.3.1. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de los contratos en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de la Construcción, se realizaron conforme a los requerimientos exigidos en los documentos del proceso o de acuerdo a los estándares de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 85 de 85

Vigente desde: 26/09/2018

calidad y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las actividades, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y la CVP.

La interventoría deberá expedir una constancia de paz y salvo por requerimientos, solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad, así como una constancia correspondiente al pago y paz y salvo por conceptos como salarios, honorarios y demás con el personal vinculado a las actividades.

KAROLL GARCIA VARGAS

Dirección de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos: Sandra Milena Atuesta Alvarado – Contratista DMB
Elaboró aspectos Jurídicos: Gina Marcela Alvarado González – Contratista DMB

Revisó: componente social: Karen Nathaly Muñoz Sánchez

Revisó componente SSTMA: Néstor Fabian Moreno Ortiz

Héctor Vargas

Saul Alexander Sánchez Real

Revisó: Orlando Barbosa Silva – Contratista – Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

